Gmail

Secretaría UOC <secretariauoc.hcs@gmail.com>

Comunicación adjudicación - LCO N° 05/2017
1 mensaje

Recibido por: Oscar Soler

Secretaria UOC <secretariauoc.hcs@gmail.com>
Para: Taller Balbuena Paraguay <tallerbalbuenaparaguay@gmail.com>

29 de junio de 2017, 11:25

SEÑORES:
TALLER BALBUENA
PRESENTE

Me dirijo a usted a los efecto de comunicarle que fue cancelada, la Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/2017 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", en virtud al Informe del Comité de Evaluación, de conformidad al art. 31 de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
U.O.C.

C.P. CINTHIA C. PÉREZ C.
Jefa de Adjudicación de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación

Gmail

Secretaria UOC <secretariauoc.hcs@gmail.com>

Comunicación adjudicación - LCO N° 05/2017

1 mensaje

Recibido por: Fernando Bareiro

Secretaria UOC <secretariauoc.hcs@gmail.com>
Para: "Lic. Fernando Bareiro" <fernando@engineering.com.py>
CC: secretaria@engineering.com.py

29 de junio de 2017, 11:28

SEÑORES:
ENGINEERING S.A.E.C.C.O.
PRESENTE

Me dirijo a ustedes a los efecto de comunicarle que fue cancelada, la Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/2017 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES", en virtud al Informe del Comité de Evaluación, de conformidad al art. 31 de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarles atentamente.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

C.P. CINTHIA C. PÉREZ C.
Jefa de Adjudicación de Licitaciones
Unidad Operativa de Contratación